



Departamento Administrativo
Unidad de Contabilidad y Presupuestos
FGC/JQH/NFG
E298/2021



AUTORIZA A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA QUE SE INDICA EL MONTO EN DINERO EN EFECTIVO QUE SE SEÑALA.

SANTIAGO, 15 ENE 2021

EXENTA Nº 07

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2021; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 2.025, de 2020, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Nº 2.287, de 2020, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 73, de 04 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 11, de 17 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda ; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición del personal que se señala y por el monto en dinero en efectivo por el máximo que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	MONTO
CARLOS ACEVEDO RAMÍREZ (Contrata, grado 5º E.U.S)	ENCARGADO UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	\$500.000.- (quinientos mil pesos)

2. **DETERMÍNASE** que la persona mencionada en el Resuelvo 1 precedente, deberá rendir cuenta mensualmente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Departamento Administrativo de esta Cartera de Estado, respecto de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.287, de 2020, del Ministerio de Hacienda.

3. **ESTÁBLEZCASE** que razones de buen servicio y atendida la necesidad de cautelar la continuidad operativa de esta Secretaría de Estado, los gastos incurridos bajo este concepto podrán comenzar a realizarse a partir del 1 de enero de 2021. No obstante, las rendiciones y anticipos correspondientes quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la presente resolución exenta.

4. **ESTABLÉZCASE** que la persona singularizada en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

5. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2021, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

6. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 11, de 17 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA"**



[Handwritten signature]
**FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atte. A Usted




ALEJANDRO WEBER PÉREZ
Subsecretario de Hacienda



Departamento Administrativo
 Unidad de Contabilidad y Presupuestos
 FGC/JQH/NFG
 E299/2021



AUTORIZA A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA QUE SE INDICA EL MONTO EN DINERO EN EFECTIVO QUE SE SEÑALA.

SANTIAGO, 15 ENE 2021

EXENTA Nº 08

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2021; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 2.025, de 2020, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Nº 2.287, de 2020, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 73, de 04 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 11, de 17 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición del personal que se señala y por el monto en dinero en efectivo por el máximo que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	MONTO
CLAUDIA MUÑOZ CAMPOS (Contrata, grado 9 E.U.S)	PROFESIONAL UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS	\$500.000.- (quinientos mil pesos)

2. DETERMÍNASE que la persona mencionada en el numeral 1 precedente, deberá rendir cuenta mensualmente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Departamento Administrativo de esta Cartera de Estado, respecto de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.287, de 2020, del Ministerio de Hacienda.

3. ESTÁBLEZCASE que razones de buen servicio y atendida la necesidad de cautelar la continuidad operativa de esta Secretaría de Estado, los gastos incurridos bajo este concepto podrán comenzar a realizarse a partir del 1 de enero de 2021. No obstante, las rendiciones y anticipos correspondientes quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la presente resolución exenta.

4. ESTABLÉZCASE que la persona singularizada en el numeral 1 de la presente Resolución Exenta, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

5. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2021, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

6. DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 18, de 17 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA"



FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atte. A Usted



ALEJANDRO WEBER PÉREZ

Subsecretario de Hacienda



Departamento Administrativo
Unidad de Contabilidad y Presupuestos
FGC/JQH/NFG
E300/2021



AUTORIZA A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA QUE SE INDICA EL MONTO EN DINERO EN EFECTIVO QUE SE SEÑALA.

SANTIAGO, 15 ENE 2021

EXENTA Nº 09

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2021; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 2.025, de 2020, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Nº 2.287, de 2020, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 73, de 04 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 11, de 17 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición del personal que se señala y por el monto en dinero en efectivo por el máximo que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	MONTO
JOHANNA QUITRAL HENRÍQUEZ (Contrata, grado 7 E.U.S)	ENCARGADA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	\$500.000.- (quinientos mil pesos)

2. **DETERMÍNASE** que la persona mencionada en el numeral 1 precedente, deberá rendir cuenta mensualmente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Departamento Administrativo de esta Cartera de Estado, respecto de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.287, de 2020, del Ministerio de Hacienda.

3. **ESTÁBLEZCASE** que razones de buen servicio y atendida la necesidad de cautelar la continuidad operativa de esta Secretaría de Estado, los gastos incurridos bajo este concepto podrán comenzar a realizarse a partir del 1 de enero de 2021. No obstante, las rendiciones y anticipos correspondientes quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la presente resolución exenta.

4. **ESTABLÉZCASE** que la persona singularizada en el numeral 1 de la presente Resolución Exenta, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

5. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2021, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

6. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 10, de 17 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA"**



**FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atte. A Usted



ALEJANDRO WEBER PÉREZ

Subsecretario de Hacienda



Departamento Administrativo
Unidad de Contabilidad y Presupuestos
FGC/JQH/NFG
E297/2021



AUTORIZA A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA QUE SE INDICA EL MONTO EN DINERO EN EFECTIVO QUE SE SEÑALA.

SANTIAGO, 15 ENE 2021

EXENTA Nº 10

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2021; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 2.025, de 2020, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Nº 2.287, de 2020, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 73, de 04 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 11, de 17 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición del personal que se señala y por el monto en dinero en efectivo por el máximo que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	MONTO
PAMELA HERRERA ALGÜERNO (Contrata, grado 12 E.U.S)	ENCARGADA DE SALA CUNA	\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)

2. DETERMÍNASE que la persona mencionada en el numeral 1 precedente, deberá rendir cuenta mensualmente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Departamento Administrativo de esta Cartera de Estado, respecto de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.287, de 2020, del Ministerio de Hacienda.

3. ESTÁBLEZCASE que razones de buen servicio y atendida la necesidad de cautelar la continuidad operativa de esta Secretaría de Estado, los gastos incurridos bajo este concepto podrán comenzar a realizarse a partir del 1 de enero de 2021. No obstante, las rendiciones y anticipos correspondientes quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la presente resolución exenta.

4. **ESTABLÉZCASE** que la persona singularizada en el numeral 1 de la presente Resolución Exenta, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

5. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2021, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

6. **DÉJASE** sin efecto Resolución Exenta N° 12, de Hacienda, de fecha 17 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA"**



**FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atte. A Usted



A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the official stamp.

ALEJANDRO WEBER PÉREZ

Subsecretario de Hacienda



Departamento Administrativo
Unidad de Contabilidad y Presupuestos
FGC/JQH/NFG
E876/2021

MINISTERIO DE HACIENDA

04 FEBRERO 2021

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

AUTORIZA A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA QUE SE INDICA EL MONTO EN DINERO EN EFECTIVO QUE SE SEÑALA.

SANTIAGO, 03 FEBRERO 2021

EXENTA Nº 32

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2021; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 2.025, de 2020, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Nº 2.287, de 2020, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 73, de 04 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 11, de 17 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda ; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición del personal que se señala y por el monto en dinero en efectivo por el máximo que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	MONTO
CARLOS VARGAS FERNANDEZ (Contrata, grado 12º E.U.S)	PROFESIONAL UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	\$500.000.- (quinientos mil pesos)

2. **DETERMÍNASE** que la persona mencionada en el Resuelvo 1 precedente, deberá rendir cuenta mensualmente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Departamento Administrativo de esta Cartera de Estado, respecto de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.287, de 2020, del Ministerio de Hacienda.

3. **ESTÁBLEZCASE** que razones de buen servicio y atendida la necesidad de cautelar la continuidad operativa de esta Secretaría de Estado, los gastos incurridos bajo este concepto podrán comenzar a realizarse a partir del 1 de enero de 2021. No obstante, las rendiciones y anticipos correspondientes quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la presente resolución exenta.

4. **ESTABLÉZCASE** que la persona singularizada en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

5. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, “Gastos Menores”, del Presupuesto vigente para el año 2021, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
“POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA”**



OSCAR ESCOBAR ALANIZ
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (S)
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Distribución:

- Sr. Oscar Escobar Alaniz, Jefe Departamento Administrativo (S), Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.